



CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

Evento: Cuadragésima Tercer Sesión Ordinaria de 2012

Fecha: Martes 04 de Diciembre de 2012

Hora: 10:00 horas

Lugar: Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCER SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, a fin de iniciar la Cuadragésima Tercer Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 04 de Diciembre del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Lic. Pedro Rozada Morales

En suplencia del Presidente del Consejo Estatal de Familia

Lic. María del Refugio Rocha Aranda

Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Psic. Arminda Aranda Patrón

Consejera Titular

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño

Consejera Titular

Lic. Paola Lazo Corvera

Representante del IJAS

Por tanto, al existir Quórum legal, se declaró abierta la Cuadragésima Tercer Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procedió al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 29 de Noviembre del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J. T. 367/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Arandas, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor
.....
(COMPETENCIA).

CASOS A TRATAR EN SESION DE CONSEJO DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL 2012, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- EXP. J. T. 367/2012

Oficial del Registro Civil número 01 de Arandas, Jalisco
Menor Registrada:
Edad: 01 Mes 15 Días
Progenitora: (14 años)

Acuerdo: Previo a poder consentir sobre la ratificación del acta de nacimiento relativa a la menor de edad el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, que la Jefatura de Tutela lleve a cabo investigación de Trabajo Social a la progenitora, la C., atendiendo a la corta edad de la misma a fin de conocer el entorno familiar; por lo que una vez que se cuente con los resultados de la investigaciones se procederá a la manifestación de la presente ratificación.

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

4.2.1 Caso 681/2006 Menores: **ambos de apellidos** **de 10 y 9 años de edad respectivamente**

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, sometió a consideración del Pleno solicitud presentada por los C.C. de para que los menores de edad ambos de apellidos a quienes tienen bajo su custodia, salgan a la rancharía la Concepción en el Municipio de Atotonilco el Alto, del 25 de Diciembre del año en curso al 02 de Enero del 2013.

[Vertical signatures and handwritten notes on the left margin]

4.2.4 Finalmente, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la solicitud que hace la C. [Nombre] en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la persona moral denominada "Vida y Familia, A. C.," para que se le expida copia certificada del acta de la trigésima quinta sesión ordinaria celebrada el 11 de Octubre del año en curso, mediante la cual se determinó revocar la acreditación de la Delegación Institucional que les había sido otorgada, exhibiendo las copias certificadas de su nombramiento como Apoderada.

Acuerdo: En relación a la solicitud presentada por la C. [Nombre] en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la persona moral denominada "Vida y Familia, A. C.," el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, ha lugar a expedir copia certificada del acta de la trigésima quinta sesión ordinaria celebrada el 11 de Octubre de la presente anualidad, una vez que acredite haber realizado el pago del impuesto correspondiente, de conformidad al inciso a) de la fracción IX del artículo 38, en correlación al diverso 27, fracción VI, de la Ley de Ingresos 2012 para el Estado de Jalisco, mismos que a su vez tienen relación con los artículos 79 y 80 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el entendido de que la misma le será entregada salvaguardando la información confidencial que contenga y que no sea relativa a su representada, de conformidad a lo establecido en los artículos 28, 29 fracción VI y 31 del ordenamiento legal mencionando con anterioridad; así como los Lineamientos Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Información Pública y sus municipios, por ser esta Dependencia sujeto obligado por la misma, como bien señala el numeral 3, fracción II, inciso h) de la citada ley; por lo que deberá acudir a realizar el mencionado pago en las instalaciones del Sistema DIF Jalisco.

4.3 Para la Jefatura de Custodia

4.3.1 En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, sometió a consideración del Pleno la solicitud que hace la Mtra. F. [Nombre] Directora de la casa hogar "Cien Corazones", para llevar a los menores de edad

[Faded text, likely names of attendees or additional details of the request]

... a la Cámara de Comercio el día 17 de Diciembre de la presente anualidad de las 14:00 a las 19:00 horas; así como el día 13 de Diciembre a la fábrica de dulces "La Rosa".

Acuerdo: En referencia a la solicitud presentada por la C. Mtra. F. [Nombre] Directora de la casa hogar "Cien Corazones", respecto de que se les tenga por autorizado para llevar a los menores de edad citados en su oficio, este Consejo hace del conocimiento que al ser ellos los responsables de los citados menores, la custodia es relativa a su cuidado y responsabilidad, en consecuencia se les tiene haciendo del conocimiento que

[Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like 'Secles', 'A. Pacheco', and 'González']

llevarán a los menores pupilos de este Consejo Estatal de Familia a la Cámara de Comercio el día 17 de Diciembre de la presente anualidad de las 14:00 a las 19:00 horas; así como el día 13 de Diciembre a la fábrica de dulces "La Rosa".

4.3.2 Caso 094/2011 Menor: M de 09 nueve años de edad, albergada en "Florecitas del Carmen A. C."

Como siguiente asunto, el Lic. José Luis Alejandro, sometió a consideración del Pleno consentimiento para la reintegración a la familia de la menor de edad M de edad de con sus tíos los señores

Como antecedentes del caso se señaló que la menor de edad M fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia luego de que la señora denunció hechos que consideraba delictuosos ocurridos en contra de su menor hijo así como en contra de la menor quien en ese entonces tenía la edad de 08 ocho años ante el Agente del Ministerio Público de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en contra del señor

Es importante mencionar que del informe rendido por parte del encargado del grupo de la Policía Investigadora, el señor, el mismo, solicitó información al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, respecto del inculpado, dando como resultado que el señor y/o contaba con la ficha número 124653 por el delito de atentados al pudor de fecha 05 de Agosto del año 2005 y en agravio de la menor.

De las declaraciones vertidas por la menor de edad M, la misma manifestó que su padrastro, el señor a quien le decía papá, le hacía cosas feas, que no eran buenas, que le agarraba la vagina, los pechos y que se sacaba su pene y se lo tallaba en su vagina así como por todo su cuerpo.

En virtud de que originalmente la progenitora de la menor de edad M desconoció que los hechos de la denuncia los hubiera realizado su pareja actual, es que no se pudo trabajar con ella.

Sin embargo los señores solicitaron se les reintegrara su menor sobrina. De los estudios realizados se encontró que están en condiciones de recibir la reintegración de la menor puesto que existen lazos afectivos y han demostrado interés por recuperarla, sin detectarse conductas que puedan perjudicar a la menor, además que cuentan en su vivienda con espacio suficiente como para garantizar el reingreso de la menor a la familia.

De las referencias colaterales realizadas por el área de Trabajo Social se pudo constatar que el matrimonio no es problemático, que el señor es muy trabajador que no tiene vicios y que su esposa sale también a trabajar y sus hijas asisten a la escuela y que entre ellos tienen una buena relación.

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

De las valoraciones y entrevistas psicológicas aplicadas a los señores [redacted] y [redacted] y María Yolanda [redacted] y [redacted] se concluye que los mismos son aptos para recibir la reintegración de su menor sobrina [redacted], ya que como matrimonio muestran un buen perfil de maternidad y paternidad, comprenden el crecimiento y desarrollo de los niños, valoran sus necesidades y sentimientos, utilizan alternativas al castigo físico, no creen necesario los golpes para poder educar, fomentan el crecimiento positivo al proporcionarles cariño y otras necesidades básicas y tienen buena comunicación.

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por el Lic. [redacted] relativo al expediente número 094/2011 relativo a la menor de edad [redacted], el Pleno **consintió por unanimidad de votos**, su reintegración a la familia con sus tíos los señores [redacted] y [redacted], haciéndoseles saber a los mismos sobre la obligatoriedad de presentar a la menor de edad ante este Consejo Estatal de Familia cuando así les sea requerido y presentar los informes necesarios que justifiquen el bienestar y salud de la niña. Debiendo en su momento, elevar la tramitación de la custodia correspondiente de la menor ante el Órgano Jurisdiccional competente.

4.4 Para la Jefatura de Tutela

4.4.1 Caso 029/2008 Menores: [redacted] y [redacted] y [redacted] y [redacted] de 8, 7 y 6 años de edad, albergadas en "Hogar Cabañas"

En uso de la voz, el Lic. **Ciro Carbonell Ríos**, sometió a consideración del Pleno la solicitud que presentan los C.C. [redacted] y [redacted] para que sus menores hijas [redacted] y [redacted] y [redacted] y [redacted] todas de apellidos [redacted], puedan salir a su domicilio particular del 19 de Diciembre del año en curso al 06 de Enero del 2013.

Como antecedentes del caso se señaló que las menores de edad fueron aseguradas por omisión de cuidados por parte de sus progenitores, toda vez que las niñas fueron encontradas con segundo grado de desnutrición, encontrándose indicios de que los padres se alcoholizaban y drogaban en presencia de las pequeñas. En el mes de Noviembre del 2009, los progenitores solicitaron pase de visita, otorgándose el mismo únicamente a la mamá. En Diciembre del 2010, se concluyó luego de las investigaciones realizadas que los progenitores no eran aptos para obtener la custodia de las pequeñas. En Febrero del año en curso, se otorgó pase de visita al señor [redacted] y en el mes de Marzo del presente, se otorgó pase de salida en favor de los progenitores limitado a 4 días dentro del periodo vacacional de semana santa.

En Septiembre del presente año, se otorgó permiso para que las citadas menores de edad salieran con sus progenitores durante los fines de semana, sin que se haya recibido ningún reporte por parte de "Hogar Cabañas", en referencia a que la convivencia no esté siendo favorable para las niñas.

[Handwritten signatures and notes on the left margin:]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por los C.C. _____, _____ y _____ el **Pleno autorizó por unanimidad de votos**, permiso para que sus menores hijas _____ y _____ todas de apellidos _____, puedan salir a su domicilio particular del 19 de Diciembre del año en curso al 06 de Enero del 2013.

4.4.2 Como siguiente asunto, el Lic. **Ciro Carbonell Ríos**, presentó al Pleno los resultados de la investigación llevada a cabo por la _____, Trabajadora Social adscrita a la Jefatura de Tutela, a los progenitores del menor de edad _____ los C.C. _____ de 33 años y _____ de 17 años, según lo solicitó el Pleno en la 30ª sesión ordinaria del día 06 de Septiembre del año en curso, respecto de la ratificación de nacimiento presentada con el expediente número J.T. 265/2012.

De las investigaciones, se concluye que la C. _____, proviene de una familia disfuncional con ausencia de padre, donde desde muy temprana edad fue receptora de violencia física psicológica, asociado al abuso sexual que sufrió por parte de su padrastro, además de haber consumido alcohol y sustancias desde muy temprana edad. Actualmente, mantiene una relación de concubinato con _____, _____ a quien conoció en el bar donde ella laboraba y con quien no mantuvo una relación previa de noviazgo. Es importante señalar que el señor _____ no es el padre biológico del menor de edad _____ sin embargo aceptó registrar al niño.

Durante la entrevista, la señora _____ admitió haber discutido en múltiples ocasiones con su pareja el señor _____ e incluso haber llegado a los golpes, señalando que su concubino consume cocaína y que ella ha intentado quitarse la vida con pastillas y/o navajas.

Respecto de las necesidades básicas de la C. _____ y su menor hijo _____, se pudo constatar que éstas no están siendo cubiertas en su totalidad, además de que a la progenitora se le observó perturbada, con bajo peso y poca estabilidad emocional. En cuanto al menor de edad, a éste se le observó usando ropa sucia y se percibió un mal olor al momento de la entrevista.

Así mismo se señaló que se solicitó al señor _____, acudir a las instalaciones de este Consejo Estatal de Familia el día jueves 08 de Noviembre de la presente anualidad, sin presentarse a la cita, quedando demostrada su falta de interés en proporcionar información. De igual manera se hizo el señalamiento que al momento de realizar la toma de referencias colaterales, los vecinos manifestaron haber observado que el señor _____ consume alcohol en su domicilio durante los fines de semana, además de que en algunas ocasiones lo han visto llegar en mal estado y que generalmente se escucha llorar al pequeño _____.

Respecto de la señora _____, manifestaron haber observado que golpea al niño; por lo que se considera necesario notificar al respecto a las autoridades correspondientes, toda vez los derechos del menor de edad _____, están siendo violentados.

Finalmente se sugirió a los C. C. _____ y _____, acudir a taller de escuela para padres, con la finalidad de obtener mayores y mejores herramientas para educar a su menor hijo; así mismo se les sugirió a la señora _____ continuar con

[Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like 'D. Lopez', 'Fecher', and 'Carmel Carbonell']

7.2 Para la Jefatura de Adopciones:

SOLICITUDES DE ADOPCIONES NACIONALES
Del 22 al 28 de Noviembre del 2012

Fecha: 27/Noviembre/2012
Expediente: SA-023/12
Solicitantes:

ADOPCIONES NACIONALES
Del 22 al 28 de Noviembre del 2012

Fecha: 22/Noviembre/2012
Expediente: AN-120/12
Promoventes:

Menores: María Elizabeth y Mariana...

Fecha: 23/Noviembre/2012
Expediente: AN-121/12
Promoventes:
Menores:

Fecha: 23/Noviembre/2012
Expediente: AN-122/12
Promoventes:
Menores:

Fecha: 23/Noviembre/2012
Expediente: AN-123/12
Promoventes:
Menores:

Fecha: 27/Noviembre/2012
Expediente: AN-124/12
Promoventes:
Menores:

Siendo las 11:15 horas del 04 de Diciembre del 2012, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Cuadragésima Tercer Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 13 de Diciembre del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

Carriñal Aranda del Refugio
[Signature] *Paola* *[Signature]*